PATRIMONIO AUTÓNOMO VERANO ENERGY DOTACION AGUACHICA
LICITACIÓN PRIVADA ABIERTA N° 001 DE 2020

RESPUESTA A OBSERVACIONES

En el marco de la Licitación Privada Abierta N° 001 de 2020, cuyo objeto es: ***"REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, SOCIAL, AMBIENTAL Y JURÍDICO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE AGUACHICA - CESAR EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACIÓN DE LOS ACUERDOS DE PAZ PARA ZONAS MÁS AFECTADAS POR EL CONFLICTO, ESPECÍFICAMENTE DENTRO DEL PROGRAMA DE OBRAS POR IMPUESTOS"*** dentro del término establecido conforme el cronograma definido para el presente proceso, fueron recepcionadas las siguientes observaciones por medio del correo electrónico habilitado para tal fin.

Por lo anterior, se procede a dar respuesta en los siguientes términos:

ARG CONSULTORES & SERVICIOS S.A.S.

1. 5.3.1 EXPERIENCIA MÍNIMA REQUERIDA: En relación con la experiencia mínima requerida en sus exigencias se establece:

"Al menos uno de los contratos aportados, deberá tener como objeto o contener dentro de su alcance interventoría y/o supervisión de TIC´s cuyo valor deberá ser igual o superior al 50% del valor del presupuesto estimado expresado en SMMLV, es decir igual o superior a 382,71 SMMLV", por lo cual muy respetuosamente solicitamos se permita validar este requerimiento con al menos dos (2) de los contratos aportados que sumados sus valores sean iguales o superiores al 50% del valor del presupuesto estimado en SMMLV.

Lo anterior teniendo en cuenta que el presupuesto estimado del proceso es alto y esto hace restrictiva la participación de empresas con la experiencia idónea tanto en procesos de interventoría como en procesos llevados a cabo mediante el mecanismo de obras por impuestos, experiencia que tiene relevancia y garantiza el correcto seguimiento y control del objeto de la licitación, de tal manera que se garantice la pluralidad de participación en el proceso de la referencia como se estipula en el numeral 2.2 principios orientadores que contempla: *"los procesos mediante los cuales se contratan los bienes y servicios necesarios deben realizarse respetando los principios de economía, igualdad, selección objetiva, libre concurrencia, transparencia y pluralidad de proponentes"* (subrayado fuera del texto.)

RESPUESTA: Se acepta su observación, se ajustará lo correspondiente mediante adenda.

2. 6.1.1 Experiencia adicional: En relación con la experiencia adicional se establece que se otorgará hasta un máximo de sesenta (60) puntos, a aquellos proponentes que acrediten dentro de su experiencia, contratos terminados adicionales a los presentados en la experiencia habilitante del proponente….

   En el evento en el cual el Proponente allegue con su Oferta más de dos (2) contratos adicionales a los contratos presentados para acreditar la experiencia especifica mínima, el comité evaluador sólo tendrá en cuenta los primeros dos (2) contratos, de acuerdo con el orden en que se hayan relacionado en el Anexo 9.

   De acuerdo con lo anterior, se solicita a la entidad aclarar que se requieren tres (3) contratos que cumplan con las condiciones antes mencionadas para acceder al máximo puntaje correspondiente a 60 puntos.

RESPUESTA: Se acepta la observación, se ajustará lo correspondiente mediante Adenda.

3. **6.1.3 Experiencia en obras por impuestos y/o zonas ZOMAC o similares:** En relación con este requisito se establece que se otorgará DIEZ (10) puntos, a aquellos proponentes que acrediten al menos haber sido adjudicatarios de un (1) contrato de interventoría dentro del mecanismo de obras por impuestos con Fiduprevisora S.A. o fiduciarias que tengan dicho mecanismo, o, que habiéndolo sido, dichos contratos ya se encuentren debidamente liquidados, o presentando un (1) contrato de interventoría de proyectos de cualquier índole, en zonas afectadas por el conflicto armado o con características socioeconómicas similares a estas o de difícil acceso.

   Conforme lo anterior, se solicita amablemente a la entidad se ajuste este requerimiento en el sentido de: se otorgará DIEZ (10) puntos, a aquellos proponentes que acrediten al menos haber sido adjudicatarios de un (1) contrato de interventoría de dotación dentro del mecanismo de obras por impuestos con Fiduprevisora S.A o fiduciarias que tengan dicho mecanismo, o, que habiéndolo sido, dichos contratos ya se encuentren debidamente liquidados, o presentando un (1) contrato de interventoría de dotación, ejecutado en la zona de la ubicación del proyecto.

   Lo anterior teniendo en cuenta que el objeto de la licitación está relacionado con el seguimiento a proyectos de dotación y no a proyectos de cualquier índole, adicionalmente el conocimiento de la zona de ubicación del proyecto permitirá un mejor seguimiento y control del contrato objeto de interventoría y por ende del proyecto.

RESPUESTA: De acuerdo a su observación, se ajustará lo correspondiente a *"la acreditación de un (1) contrato de Interventoría de dotación"* considerando el objeto del contrato. Con relación a los contratos ejecutados en la zona de ubicación del proyecto, no se acepta su observación debido a que se limitaría la pluralidad de oferentes.

4. Anexo 7. EXPERIENCIA Y FORMACIÓN DEL PERSONAL MÍNIMO

- **Director de Interventoría funciones administrativas de proyectos:** En el anexo 7 de los términos de referencia se requiere para el Rol de Director de interventoría *"PROFESIONAL Administración o Ingeniería Industrial y Afines o Economía, Arquitectura o Diseño Industrial, o administrador de empresas. Título de postgrado en la modalidad de especialización en: Ingeniería Industrial, administración gerencia o gestión de proyectos"*, por lo cual se solicita respetuosamente ampliar este perfil incluyendo el título de pregrado en **Ingeniería de Sistemas**, toda vez que es un proyecto del área tecnológica y las funciones del Director para el proyecto que incluye el área tecnológica pueden ser desarrolladas por un Ingeniero de Sistemas, teniendo en cuenta que se requiere supervisar la entrega de elementos TIC, siempre y cuando este cuente con especialización en Ingeniería Industrial, administración gerencia o gestión de proyectos y así mismo cuente con amplia experiencia como director o gerente en la supervisión/interventoría de proyectos que garantice la correcta ejecución del proyecto.

Cabe mencionar que de acuerdo con el decreto 2484 de 2014, en las disciplinas académicas la ingeniería de sistemas es un área afín a la ingeniería industrial.

RESPUESTA: Se acepta la observación, en consecuencia se ajustará lo correspondiente mediante Adenda, toda vez que El Ministerio de Educación Nacional adoptó la CINE-F 2013 A.C. para clasificar los programas académicos de educación superior en SNIES y se considera viable incluir el título de pregrado en Ingeniera de Sistemas

- **Coordinador técnico de interventoría para dotaciones TIC:** En relación con el cargo de Coordinador técnico de interventoría para dotaciones TIC se requiere para la Experiencia Especifica *"Experiencia especifica mínima certificada de un (1) año como director, o gerente, de interventoría / supervisión de proyectos de adquisición de bienes y/o servicios TIC."* Teniendo en cuenta que el rol corresponde al de un coordinador, se solicita incluir la experiencia como *"Coordinador de interventoría / supervisión de proyectos de adquisición de bienes y/o servicios TIC".*

RESPUESTA: Se acepta la observación, se ajustará lo correspondiente mediante Adenda.

SCAIN

1. EXPERIENCIA Y FORMACIÓN DEL PERSONAL MÍNIMO

- **Director de interventoría:**

PERSONAL	PERFIL PROFESIONAL (*)	EXPERIENCIA ESPECÍFICA	DISPONIBILIDAD
(1) director de interventoría (Funciones administrativas proyectos)	PROFESIONAL Administración o Ingeniería Industrial y Afines o Economía, Arquitectura o Diseño Industrial, o administrador de empresas. Título de postgrado en la modalidad de especialización en: Ingeniería Industrial, administración gerencia o gestión de proyectos.	Experiencia general mínima certificada de cinco (5) años como director, o gerente, de proyectos. Experiencia específica mínima certificada de un (1) año como director, o gerente, de interventoría/supervisión de proyectos de adquisición de bienes y servicios TIC). Nota: El año de experiencia específica puede estar incluida dentro de la experiencia mínima requerida.	100% Deberá estar en todo el desarrollo del contrato.

De acuerdo a lo anterior, solicitamos ampliar el perfil requerido del cargo en mención, incluyendo el pregrado de ingeniería civil e ingeniería Mecánica y el posgrado en áreas administrativas, teniendo en cuenta el análisis del alcance del contrato y obligaciones específicas de la interventoría, donde se requiere un profesional idóneo en temas de dirección y administración general del proyecto, por lo que la formación profesional en ingeniería contempla el estudio de áreas específicas de planeación y administración general de proyectos a través de la aplicación de herramientas analísticas e informáticas, ahora bien la acreditación de un posgrado en áreas administrativas complementan la formación del profesional, puesto que los programas de especialización con este enfoque, permite a los profesionales adquirir conocimientos específicos en administración de cualquier clase de proyecto, por lo anterior consideramos que dicha formación se ajusta a lo requerido por la Entidad.

RESPUESTA: Se acepta la observación, se ajustará lo correspondiente mediante Adenda.

- **Coordinador Técnico de interventoría para dotaciones TIC**:

Un (1) Coordinador Técnico de interventoría para dotaciones TIC	PROFESIONAL "Ingeniería de Sistemas, Telemáticas y Afines" o "Ingeniería Electrónica, Telecomunicaciones y afines", "Ingeniería Industrial y Afines" o "Ingeniería Eléctrica y Afines"	Experiencia general mínima certificada de tres (3) años como director, o gerente, de proyectos. Experiencia específica mínima certificada de un (1) año como director, o gerente, de interventoría / supervisión de proyectos de adquisición de bienes y/o servicios TIC. Nota: El año de experiencia específica puede estar incluida dentro de la experiencia mínima requerida.	100% Durante la totalidad del desarrollo del contrato.

Al respecto, solicitamos incluir la experiencia como coordinador, en coherencia con las actividades y responsabilidades señaladas en las especificaciones técnicas del proceso, adicionalmente, como el cargo lo menciona, este profesional realizara la coordinación del componente técnico para la interventoría de las dotaciones TIC, por lo anterior consideramos que la experiencia especifica como coordinador, se ajusta con los requerimientos del perfil establecido por la entidad.

RESPUESTA: Se acepta la observación, se ajustará lo correspondiente mediante Adenda.

2. **RELACIÓN DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS (IE), CANTIDADES Y ESPECIFICACIONES:** Revisando la información precontractual del proceso del asunto, no se evidencia el listado de las sedes educativas beneficiarias de los equipos TIC, ni la relación de docentes que participaran en el proceso de formación. Por otra parte, no es claro a cuantos contratos se realizará la Interventoría Integral.

   Por lo anterior, se solicita respetuosamente a la Entidad aclarar los aspectos esenciales de los contratos objeto de interventoría.

RESPUESTA: De acuerdo a su observación, es preciso aclarar que el proyecto a ejecutar es solamente uno, por lo tanto, la labor de Interventoría estaría enmarcada únicamente bajo el proyecto BPIN 20191719000014. Así mismo, se indica que se publicará como documento anexo a los términos de referencia el listado de las I.E. y las cantidades a dotar.

3. De acuerdo a los términos de referencia, se establece la siguiente forma de pago para la Interventoría (Numeral 1.7):

> b) Un CUARENTA POR CIENTO (40%) del valor de la Interventoría, se pagará previo recibo a satisfacción del suministro de la dotación y proceso de formación docente, por sede entregada efectivamente .
>
> c) El DIEZ POR CIENTO (10%) restante del valor de la interventoría con la presentación del informe final avalada por la ENTIDAD NACIONAL COMPETENTE y la suscripción del acta de liquidación del contrato de interventoría para la misma con los respectivos soportes.
>
> En un periodo mensual se permitirá presentar más de una factura o documentos equivalentes de los servicios prestados.
>
> PARÁGRAFO PRIMERO: Previo al pago, debe existir instrucción del Gerente del proyecto, certificación escrita del Supervisor del contrato con su visto bueno frente a los informes presentados por parte del interventor, que para el presente contrato, el Supervisor es el Ministerio de Educación o quien este delegue.
>
> PARÁGRAFO SEGUNDO: Para los pagos, el CONTRATISTA deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios al Ser-vicio Nacional de Aprendizaje - SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF y las Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda, o certificación del pago de los aportes de Pensión, Riesgos Laborales y de Caja de Compensación Familiar, de todo el personal vinculado directamente a la ejecución del proyecto, incluido el personal independiente que preste sus servicios para la ejecución del proyecto.

A partir de lo enunciado anteriormente, en el literal b "CUARENTA POR CIENTO", se evidencia que para el pago de la Interventoría este porcentaje en la forma de pago depende del avance del ejecutor y solo se accederá a él, una vez se haya entregado la totalidad de la dotación y el proceso de formación docente, sin tener en cuenta el número de contratos objeto de Interventoría.
Al respecto, es pertinente llamar la atención de la Fiduprevisora en el sentido que la necesidad de contar con una Interventoría, es tener un tercero independiente que valide y certifique la ejecución de un contrato, en este sentido, si bien es cierto la Interventoría realiza toda la gestión

que esté dentro de su alcance para cumplir con el objetivo del proyecto, hay actividades que dependen directamente del ejecutor y sus acciones y/u omisiones no dependen de la gestión del interventor.

Así las cosas, atar el pago del interventor al pago del ejecutor hace que la independencia se vea afectada, toda vez que el interventor necesita la totalidad de los pagos para llegar al equilibrio económico de su contrato, ya que sus costos fijos no dependen del cumplimiento del ejecutor, sino de la operación que está establecida en las condiciones contractuales definidas por la Fiduprevisora, en términos de número de personas, dedicación, etc. Es decir, se está condicionando el pago del Interventor a una aprobación y a un visto bueno para que este no se vea abocado a un desequilibrio económico.

Ahora bien, en el caso de un posible incumplimiento por parte del ejecutor el trabajo para la Interventoría no disminuye, todo lo contrario, implica un debido proceso que es largo y exhaustivo y al final, ese valor incumplido sería recuperado por la Fiduprevisora, vía afectación de las pólizas. En ese sentido carece de sentido que el pago del 40% dependa únicamente del cumplimiento en la ejecución del ejecutor.

Con base en lo anterior, se le solicita respetuosamente a la Fiduprevisora modificar la forma de pago incluyendo en el cuarenta por ciento un escenario en el que el ejecutor incumpla en unos términos similares a los siguientes:

EL CUARENTA POR CIENTO (40%) del valor de la Interventoría, se pagará previo recibo a satisfacción del suministro de la dotación de manera proporcional a las entregas realizadas, con respecto al total de las unidades dotación de equipos de tecnología y docentes formados de acuerdo a cada uno de los contratos objeto de Interventoría. En caso de que se llegara a declarar el incumplimiento del ejecutor, este pago se realizará al Interventor una vez el mismo haya sido oficializado por la Fiduprevisora y se haya contado con el acompañamiento pertinente de la Interventoría hasta la etapa de declaratoria del incumplimiento.

RESPUESTA: Conforme su observación, se ajustará lo correspondiente mediante adenda.

4. ALCANCE RELACIONADO CON LA FORMACIÓN DE DOCENTES: De acuerdo a lo establecido en el proceso, no es claro el alcance de la Interventoría con respecto a la formación de docentes, ya que no se especifica ni la cantidad de docentes que el ejecutor adjudicatario debería capacitar, ni los contenidos educativos que se deberían brindar, ni las horas de capacitación a dictar.

En ese sentido, se le solicita respetuosamente a la Fiduprevisora, definir claramente el alcance relacionado con la formación de docentes.

RESPUESTA: Las condiciones del alcance de la formación docente, así como los contenidos temáticos, la duración y la modalidad se encuentran descritos en el proyecto BPIN 20191719000014.